



**Convención sobre los
Derechos del Niño**

Distr.
GENERAL

CRC/C/COG/Q/1
14 de junio de 2006

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

COMITÉ DE LOS DERECHOS DEL NIÑO
43º período de sesiones
11 a 29 de septiembre de 2006

APLICACIÓN DE LA CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO

**Lista de cuestiones que se deben abordar al examinar el informe
inicial de la República del Congo (CRC/C/COG/1)**

Parte I

En esta sección se pide al Estado Parte que presente por escrito información adicional y actualizada, de ser posible antes del 5 de agosto de 2006

A. Información y datos estadísticos, si se dispone de ellos

1. Sírvanse proporcionar datos desglosados (por sexo, grupos de edad y zonas urbanas, rurales y de difícil acceso) para los años 2003, 2004 y 2005 sobre:
 - a) El número de menores de 18 años que vivían en el Estado Parte; y
 - b) El número y la proporción de niños pertenecientes a grupos minoritarios (por ejemplo los pigmeos), así como de refugiados, afectados por los conflictos armados y solicitantes de asilo.
2. De conformidad con el artículo 4 de la Convención, faciliten datos adicionales desglosados sobre las asignaciones y tendencias presupuestarias (en cifras absolutas y como porcentaje de los presupuestos nacional y regionales) dedicadas a la aplicación de la Convención, y evalúen también las prioridades de los gastos efectuados con cargo al presupuesto en los años 2004, 2005 y 2006 en relación con:

- a) La enseñanza (los diferentes tipos de enseñanza, es decir, preescolar, primaria y secundaria). Indiquen también los gastos del sector privado en relación con la enseñanza.
 - b) La atención de salud (los diferentes tipos de servicios de salud, como la atención primaria de salud, los programas de vacunación, la salud de los adolescentes y otros servicios de salud infantil). Indiquen también los gastos del sector privado, así como los programas y servicios para niños discapacitados.
 - c) Los programas de apoyo a la familia, en particular programas concretos para familias pigmeas.
 - d) El apoyo a los niños que viven por debajo del umbral de pobreza; especifiquen también los criterios para determinar la "pobreza".
 - e) La protección de niños que necesitan otro tipo de tutela, en particular el internamiento en instituciones de acogida.
 - f) Los programas y actividades de prevención y protección contra los malos tratos, la explotación sexual, la trata y el trabajo de los niños.
 - g) Los programas y servicios para niños de la calle y niños abandonados.
 - h) La justicia de menores.
3. Respecto de los niños privados de un entorno familiar y separados de sus padres, proporcionen datos desglosados (por sexo, grupos de edad y minoritarios, y zonas urbanas y rurales) para los años 2003, 2004 y 2005 sobre el número de niños que:
- a) Vivían separados de sus padres;
 - b) Estaban internados en instituciones;
 - c) Vivían con familias de acogida;
 - d) Eran niños de la calle;
 - e) Habían sido adoptados en el país o mediante sistemas internacionales;
 - f) Vivían en hogares dirigidos por mujeres; y
 - g) Vivían en hogares dirigidos por huérfanos.
4. Sírvanse proporcionar datos desglosados por sexo, grupos de edad, grupos étnicos y minoritarios y, si es posible, zonas rurales y urbanas, para los años 2003, 2004 y 2005 sobre el número de menores de 18 años discapacitados que:
- a) Vivían con sus familias;
 - b) Vivían en instituciones;

- c) Asistían a escuelas normales;
 - d) Asistían a escuelas especiales; y
 - e) No asistían a la escuela.
5. Respecto de los malos tratos a los niños, incluidos los abusos sexuales, proporcionen datos desglosados (por sexo, grupos de edad y tipo de abuso denunciado) para los años 2003, 2004 y 2005 sobre:
- a) El número de casos denunciados de malos tratos a los niños; y
 - b) El número y porcentaje de denuncias que dieron lugar a una decisión judicial u otro tipo de medidas de seguimiento.
6. Sírvanse proporcionar datos estadísticos desglosados (por sexo, grupos de edad y, en lo posible, zonas urbanas y rurales) para los años 2003, 2004 y 2005 sobre:
- a) Las tasas de mortalidad infantil y de mortalidad en la niñez;
 - b) Las tasas de inmunización;
 - c) Las tasas de malnutrición; y
 - d) La salud de los adolescentes, en particular los embarazos precoces y las infecciones de transmisión sexual (ITS), el tabaquismo y el uso indebido de drogas y otras sustancias, la salud mental y el suicidio.
7. Respecto del derecho a la educación, faciliten datos estadísticos desglosados (por sexo, grupos de edad y, en lo posible, zonas urbanas y rurales) para los años 2003, 2004 y 2005, como porcentaje del grupo de edad pertinente, sobre:
- a) Los índices de alfabetización de menores y mayores de 18 años;
 - b) Las tasas de inscripción en la enseñanza preescolar y en escuelas primarias y secundarias;
 - c) El porcentaje de niños que finalizaron la enseñanza primaria y secundaria;
 - d) El número y el porcentaje de niños que abandonaron la escuela y repitieron curso; y
 - e) El número de alumnos por maestro y por clase.
8. Faciliten datos estadísticos desglosados para los años 2003, 2004 y 2005 (por sexo, grupos de edad y zonas urbanas y rurales) sobre el número de niños:
- a) Infectados con el VIH/SIDA;
 - b) Afectados por el VIH/SIDA;

- c) Que eran cabeza de familia debido al VIH/SIDA; y
 - d) Huérfanos a causa del VIH/SIDA que vivían en familias ampliadas o en instituciones.
9. Proporcionen datos estadísticos desglosados (en particular por sexo, grupos de edad y tipo de delito) para los años 2003, 2004 y 2005, concretamente sobre el número de:
- a) Menores de 18 años que presuntamente habían cometido un delito denunciado a la policía;
 - b) Menores de 18 años acusados de un delito y el número de condenados, así como el tipo de pena o sanción impuesta, en particular la duración de la privación de libertad;
 - c) Centros de detención para menores de 18 años que tengan conflictos con la ley, y la capacidad de esos centros;
 - d) Menores de 18 años detenidos en esos centros y menores detenidos en centros de adultos;
 - e) Menores de 18 años en situación de detención preventiva y duración media de esa detención;
 - f) Casos denunciados de abusos y malos tratos a menores de 18 años durante la detención y el encarcelamiento;
 - g) Menores de 18 años juzgados y condenados como adultos; y
 - h) Menores de 18 años que tras cumplir la condena hayan sido excarcelados y participen en programas de reinserción social.
10. Respecto de las medidas especiales de protección, faciliten datos estadísticos desglosados (en particular por sexo, grupos de edad y, en lo posible, zonas urbanas y rurales) para los años 2003, 2004 y 2005 sobre el número de niños:
- a) Afectados por la explotación sexual, en particular la prostitución, la pornografía y la trata, y el número de niños que tuvieron acceso a servicios de recuperación u otro tipo de asistencia;
 - b) Afectados por el uso indebido de sustancias, y el número de niños que recibieron tratamiento y asistencia para la recuperación;
 - c) Afectados por el trabajo infantil, indicando el tipo de trabajo; y
 - d) Que trabajan y viven en la calle.
11. Faciliten datos estadísticos (desglosados por sexo y grupos de edad) de niños:
- a) Desmovilizados de grupos armados;

- b) Que recibieron servicios de asesoramiento; y
- c) Reunidos con sus familias y/o integrados en sus comunidades.

B. Medidas generales de aplicación

1. Sírvanse facilitar al Comité información sobre casos, si los hubiere, en que la Convención se haya invocado directamente en los tribunales nacionales, así como ejemplos de esos casos.
2. Proporcionen información adicional sobre el mandato de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, en particular si puede recibir denuncias individuales y realizar investigaciones. Proporcionen información sobre las garantías de independencia de esa comisión y los recursos que se le han proporcionado.
3. Faciliten información sobre las actividades del Centro Congoleño de Promoción y Defensa de los Derechos del Niño y sus recursos humanos y financieros.
4. Proporcionen más información sobre los resultados de las actividades del Parlamento de los Niños Congoleños (número de reuniones, composición y efectos sobre la elaboración y aplicación de políticas).
5. Proporcionen información sobre los medios y competencias del Mediador de la República en relación con la tramitación de las denuncias recibidas.
6. Sírvanse facilitar información adicional sobre el programa estratégico encaminado a mejorar la situación de los niños y sobre el plan marco operacional 2004-2008 elaborado con apoyo del UNICEF, en particular si cubre o no todas las esferas de la Convención y tiene en cuenta los objetivos y metas del documento final titulado "Un mundo apropiado para los niños", aprobado por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su período extraordinario de sesiones sobre la infancia (2002).
7. Faciliten información actualizada sobre los esfuerzos desplegados con miras a proporcionar formación y sensibilizar sobre la Convención y los derechos humanos en general a los niños, los padres, los maestros, los asistentes sociales y otros profesionales que trabajan con y para los niños.
8. Proporcionen información actualizada sobre la cooperación entre el Estado Parte y la comunidad internacional, en particular, las organizaciones no gubernamentales, en la labor de aplicación de la Convención.
9. Indiquen las cuestiones que afectan a los niños y que, a juicio del Estado Parte, son prioritarias y requieren atención con la máxima urgencia en lo que atañe a la aplicación de la Convención.

Parte II

Sírvanse facilitar al Comité copias del texto de la Convención sobre los Derechos del Niño en todos los idiomas oficiales del Estado Parte y en los demás idiomas o dialectos en que esté disponible. De ser posible, presenten esos textos en forma electrónica.

Parte III

En esta sección se invita al Estado Parte a que actualice sucintamente (tres páginas como máximo) la información facilitada en su informe en relación con:

- Nuevos proyectos de ley o leyes promulgadas;
- Nuevas instituciones;
- Políticas recientemente aplicadas;
- Programas y políticas recientemente ejecutados y alcance de los mismos.

Parte IV

A continuación figura una lista preliminar de las principales cuestiones (que no abarca las cuestiones que ya se examinaron en la Parte I) que el Comité tal vez aborde durante el diálogo con el Estado Parte. Esas cuestiones no requieren respuestas por escrito. Esta lista no es exhaustiva, ya que podrían plantearse otras cuestiones en el curso del diálogo.

1. La no discriminación en general y, en particular, la discriminación contra las niñas, los niños afectados por conflictos armados, los niños de la calle y los pertenecientes al grupo étnico pigmeo;
2. El castigo corporal (en particular en la familia y las escuelas);
3. El entorno familiar, en particular los niños carentes de cuidado parental e internados en instituciones de acogida (especialmente en orfanatos);
4. Los malos tratos, el descuido y la violencia doméstica contra los niños;
5. Los servicios de atención de salud;
6. El VIH/SIDA;
7. La educación, en particular los niños que no asisten a la escuela (incluidos los expulsados);
8. Los niños y el acceso a la información, en particular la protección contra material perjudicial para su bienestar;

9. La trata de niños pertenecientes a comunidades del África occidental que viven en el Estado Parte;
10. El trabajo infantil;
11. La explotación y los abusos sexuales;
12. La recuperación y la reinserción social de niños soldados y/o niños afectados por el conflicto armado; y
13. La justicia de menores.
